

DECRETO : N° 1238 - 1

TEMUCO, **08 NOV 2024**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el “Programa Presupuestario Municipal” de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para “Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal”.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para “Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal”.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para “Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal”.

6.-El Informe Social N° 682 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a don **HÉCTOR ALEJANDRO RUIZ SUAZO**, RUT N° 8.882.046-0, domiciliado en [REDACTED] comuna de Temuco.

2.-Otórguese a don **HÉCTOR ALEJANDRO RUIZ SUAZO** una ayuda social paliativa consistente en un co-aporte económico de **\$200.000.-** destinado para el pago de servicio funerario por el fallecimiento de su cónyuge Sonia Soledad Morales Guzmán, rut [REDACTED] debido al estado de necesidad manifiesta que presenta referido. Ayuda social respaldada por el Artículo N° 31, Título V. del Reglamento N° 002 para la asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha 20 de mayo del 2020.

3.- Autorícese ayuda económica a través de una transferencia electrónica de **\$200.000.-** a nombre de **FUNERARIA E IMPORTACIONES VERSAILLES LTDA**, rut N° 76.800.071-9, Cuenta Corriente N° 7232679 del Banco Santander, dirección Blanco Encalada N°260, comuna de Temuco. Según documento adjunto en el presente decreto mediante poder simple.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas"** Item **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2024, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/JCL/EBS/YCP/mcp

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)



REPERCUSSIONES DEL GASTO	
TOT.	2401007001001
PROG. AL. 2024-2024	1.238.569.000
PROG. 2024-2024	200.000
SALDO DISPONIBLE	10.165.801
REF. N°	10334 08-11-2024